



TERMINOS DE REFERENCIA DE CONVOCATORIA COFINANCIACION ECONOMICA PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO INVIMA



1. PRESENTACIÓN:

El decreto 3075 de 1997, que reglamenta la ley 009 de 1979, en su Título II, determina las condiciones básicas de los establecimientos destinados a la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y expendio de alimentos, en relación con su ubicación, diseño y construcción entre otros, los cuales deben cumplirse para la obtención del registro sanitario INVIMA.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las condiciones mínimas requeridas para la participación en el concurso de selección de beneficiarios de la cofinanciación, que otorgará la Cámara de Comercio del Chocó a empresarios, que elaboran productos alimenticios, bebidas alcohólicas o cosméticos, utilizando como materia prima básica recursos naturales de la región, y que requieren de la obtención del registro sanitario o permiso sanitario o notificación sanitaria, para su fabricación y venta, de tal manera que con ello se impacte en su escalabilidad.

3. DIRIGIDO A

Empresarios inscritos en el registro mercantil, cuya actividad sea la elaboración de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o cosméticos, utilizando como materia prima básica, recursos naturales de la región, y que requieren de la obtención del registro sanitario para su fabricación y venta.



4. LINEAS DE PRODUCTOS:

Únicamente se asignará cofinanciación, a las empresas que utilicen como materia prima básica recursos naturales de la región, para la elaboración de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o cosméticos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las empresas beneficiarias se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 🕒 Encontrarse matriculado en el registro mercantil con una antigüedad mínima de dos (2) años y haber realizado su respectiva renovación.
- 🕒 La actividad productiva realizada por el microempresario, debe desarrollarse en un local propio, destinado exclusivamente para la misma, si es arrendado debe tener una permanencia mínima de dos (2) años y un contrato de arrendamiento de duración no inferior a cinco (5) años.
- 🕒 La materia prima básica utilizada en la elaboración de los productos ofertados, debe ser en un 80% proveniente de los recursos naturales cultivados en el Departamento del Chocó.
- 🕒 Poseer los equipos necesarios, que le permita garantizar su producción.
- 🕒 Los productos deben encontrarse en algunos puntos de venta como: Aeropuerto, supermercados, graneros, tiendas, farmacias, restaurantes u hoteles.
- 🕒 El monto de las adecuaciones locativas requeridas, no podrá exceder de la suma de cinco millones (\$5.000.000.00) de pesos,
- 🕒 Elaboración de productos con posibilidades de acceso a los mercados: Local, nacional e internacional.
- 🕒 Las ventas mensuales provenientes de los productos identificados, deben alcanzar al menos en promedio, un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.00) pesos.
- 🕒 El volumen de productos elaborados, como mínimo deben correspondan a quinientas (500) unidades mensuales.



- El microempresario deberá demostrar su interés de inicio en el proceso de trámite del registro INVIMA y a su vez firmar un compromiso de finalización del mismo.

6. Requisitos

Para la selección de la empresa beneficiaria, el interesado debe presentar los siguientes requerimientos:

- Certificado del registro mercantil vigente expedido por Cámara de Comercio del Chocó
- Certificado de libertad y tradición del inmueble donde funciona la empresa o título de propiedad y/o contrato de arrendamiento por un periodo no inferior a cinco (5) años.
- Ficha técnica del producto o productos elaborados, donde se visualice el porcentaje de materia prima básica utilizada en su elaboración.
- Certificación de los propietarios de los puntos de venta donde se expendan los productos.
- Resumen del volumen de producción y de ventas mensuales.
- Carta de compromiso de su interés de suscribir un acuerdo con la Cámara de Comercio del Chocó, donde se precise la fecha de terminación del proceso de registro.
- Proyecto de presupuesto para las adecuaciones requeridas con las cuales culmina la adecuación del inmueble.
- Verificación de las condiciones del inmueble y visita a los puntos de venta donde se expendan los productos, por parte de un funcionario de la Cámara de Comercio, acompañado de un experto en el tema, quienes levantarán evidencias, mediante registro fotográfico.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los empresarios participantes se realizará por un comité conformado de manera interdisciplinaria, por personas conocedoras del tema.

Este comité hará la selección de las microempresas a beneficiar, quien dispondrá de un detallado informe de cada una de las empresas participantes, debidamente soportado con

